

ORDEN de 19 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para intercambios escolares entre Centros Educativos de nivel previo a la Universidad, sostenidos con Fondos Públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Centros Educativos del mismo nivel de países miembros de la Unión Europea para la formación y perfeccionamiento de otros idiomas oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2000, por la que se convocan ayudas para Intercambios escolares entre Centros Educativos de nivel previo a la Universidad, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Centros Educativos del mismo nivel de países miembros de la Unión Europea para la formación y perfeccionamiento de otros idiomas oficiales, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 81 de 13 de julio de 2000, a tenor de lo que establece su artículo 9, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

ARTICULO UNICO.

Conceder las solicitudes relacionadas en el Anexo I con el importe que se especifica. En la presente convocatoria no se ha denegado ninguna de las solicitudes presentadas.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**AYUDAS CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	C.I.F	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
BA1	Q-0668049-J	I.E.S. "ZURBARÁN"	BADAJOS	945.000 Pts
BA10	Q-0668134-J	I.E.S. "EXTREMADURA"	MÉRIDA	684.000 Pts
BA11	Q-0668333-H	I.E.S. "PUENTE AJUDA"	OLIVENZA	945.000 Pts
BA2	Q-0668053-B	I.E.S. "BÁRBARA DE BRAGANZA"	BADAJOS	1.026.000 Pts
BA3	Q-0668438-E	I.E.S. "ALBARREGAS"	MÉRIDA	832.500 Pts
BA4	B-06219109	COLEGIO "SANTA ANA"	ALMENDRALEJO	990.000 Pts
BA5	Q-0668069-H	I.E.S. "LA SERENA"	CASTUERA	450.000 Pts
BA6	Q-0668074-H	I.E.S. "PEDRO DE VALDIVIA"	VILLANUEVA DE LA SERENA	450.000 Pts
BA7	Q-0668118-C	I.E.S. "BEMBÉZAR"	AZUAGA	630.000 Pts
BA8	Q-0668175-C	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"	ALBURQUERQUE	1.053.000 Pts
BA9	Q-0668349-D	I.E.S. "JOSÉ MANZANO"	DON BENITO	787.500 Pts
CC1		I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CACERES	900.000 Pts
CC10	Q6055011H	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	450.000 Pts
CC2		I.E.S. HERNANDEZ PACHECO	CACERES	540.000 Pts
CC3	Q1068062G	I.E.S. AGORA	CACERES	438.000 Pts
CC4	Q1068385B	I.E.S. JÁLAMA	MORALEJA	630.000 Pts
CC5	Q1068385B	I.E.S. JÁLAMA	MORALEJA	630.000 Pts
CC6	Q1068418A	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	846.000 Pts
CC7	Q1068385B	I.E.S. JÁLAMA	MORALEJA	873.000 Pts
CC8	Q1068064C	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	450.000 Pts
CC9	Q6055011H	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	450.000 Pts
TOTAL:				15.000.000 Pts